

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN No. 28-2022

Que aprueba un incentivo laboral a los funcionarios y empleados de la Liga Municipal Dominicana de acuerdo a la escala que para tales fines emitirá el Secretario General de la institución.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Ley No.41-08 sobre función pública de fecha 16 de enero de 2008 establece en su artículo 46, numeral 3, otorgar incentivos económicos, académicos y morales a los servidores públicos en el desempeño de sus funciones.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Ley No.41-08 de función pública y su reglamento de aplicación No.523-09, determina que las instituciones de la Administración del Estado deberán establecer las apropiaciones o provisiones presupuestarias necesarios para realizar las remuneraciones adicionales, los complementos económicos del cargo, los incentivos y los beneficios marginales a los servidores públicos.

CONSIDERANDO TERCERO: Que en fecha en fecha 8 de diciembre de 2021, el Ministerio de Administración Pública emitió la circular No.35105 mediante la cual se hace de público conocimiento aquellos derechos que benefician a los servidores públicos del Estado Dominicano, entre los que se destacan el salario número 13; compensación por horas trabajadas adicionales a la jornada legalmente establecida; incentivo por rendimiento individual; incentivo por cumplimiento de indicadores; bono por desempeño para servidores de carrera. 

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Consejo Directivo de la Liga Municipal Dominicana en su sesión ordinaria celebrada en fecha 17 de diciembre de 2021 aprobó entregar un incentivo económico laboral a los funcionarios y empleados de la institución con una escala que será establecida por la Secretaría General a los fines de determinar los porcentajes a que hubiere lugar.

VISTA: la Ley No.41 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, del 16 de enero de 2008;

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública 247-12 del 9 de agosto de 2012;

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007;

VISTO: El presupuesto de ingresos y egresos de la Liga Municipal Dominicana para el año 2022;

VISTO: El Reglamento sobre Organización y Funcionamiento de la Liga Municipal Dominicana, aprobado en fecha 26 de noviembre de 2021 por la Asamblea General de Municipios; 

VISTA: La circular No.35105 del Ministerio de Administración Pública y la guía para otorgar incentivos, compensaciones y beneficios de los servidores públicos, del 8 de diciembre de 2021.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA
EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS**

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, **LIC. VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO**, para otorgar un incentivo laboral por cumplimiento de indicadores de monitoreo y logro de metas institucionales establecidas para el año 2022, a favor de los funcionarios y empleados de la Liga Municipal Dominicana.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el cumplimiento de esta disposición, la Secretaría General impartirá las instrucciones pertinentes a la Subsecretaría Administrativa y Financiera, quien coordinará con la Dirección de Recursos Humanos el establecimiento de dos escalas porcentuales para otorgar un incentivo de cumplimiento a los colaboradores de la Liga Municipal Dominicana, en la cual se establecerá un 75% (**SETENTICINCO POR CIENTO**) para los servidores que devenguen un salario hasta los TREINTA Y CINCO MIL PESOS (RD\$35,000.00) y un 50% (**CINCUENTA POR CIENTO**) a los que devenguen un salario superior a los **TREINTA Y CINCO MIL PESOS**, tomando como base el salario mensual de cada empleado de la institución, incluyendo los policías y militares que en adición a sus funciones y responsabilidades prestan servicio en la Liga Municipal Dominicana.

ARTÍCULO TERCERO: El Secretario General de la Liga Municipal Dominicana queda autorizado para otorgar un mayor porcentaje a lo establecido anteriormente, a favor de aquellos funcionarios que hayan obtenido un rendimiento extraordinario, según los resultados y metas institucionales logradas.

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, en el Gran Salón, del Hotel Catalonia, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), años 178 de la Independencia y 159 de la Restauración de la República.


VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO
Secretario General
Presidente del Consejo Directivo




PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ
Secretario del Consejo Directivo

